

Protocolo de Resguardo de Personal Administrativo, Académico, Servicios y Alumnado Ante COVID-19 en casos Sospechosos, Contacto o Confirmados.

**Elaborado:
abril 2020**

**Última revisión:
19-enero-2022**

El siguiente protocolo deberá proceder cuando se detecte a un integrante de la comunidad CETYS con síntomas o sea confirmado con COVID-19, también indica el seguimiento al personal catalogado como contactos de trabajo/académico.

Contacto de trabajo/académico

De acuerdo a los lineamientos establecidos por las autoridades federales, se define como contacto de trabajo aquella persona que ha compartido un mismo espacio con una persona confirmada o sospechosa de COVID-19, considerando las siguientes condiciones:

- Hubo contacto por un periodo de 15 minutos o más.
- A una distancia menor a 1.5 metros.
- Sin haber usado equipo de protección personal adecuado
- La persona tuvo exposición directa con las secreciones, gotículas y/o aerosoles de un trabajador infectado o sospechoso.
- El contacto fue en promedio, cinco días anteriores al inicio de los síntomas, de la persona sospechosa o infectada.

Contacto Social

- Se considerará contacto social a la persona que haya mantenido contacto estrecho (convivencia a menos de un metro de distancia por 15 minutos o más de forma continua o acumulados) con un caso confirmado por laboratorio a PCR-RT o prueba antigénica rápida para SARS- CoV-2.

Caso sospechoso Variante Delta

Se considerará cualquier persona que en los últimos 10 días haya presentado al menos uno de los siguientes síntomas o signos:

- Fiebre 37.5 grados
- Tos seca
- Dolor de cabeza

Acompañada de al menos uno de los siguientes síntomas:

- Dificultad para respirar
 - Artralgias (dolor de las articulaciones)
 - Mialgias (dolor muscular)
 - Odinofagia (dolor de garganta)
 - Rinorrea (congestión nasal)
 - Conjuntivitis
 - Dolor torácico
 - Anosmia (pérdida del olfato)
 - Ageusia (pérdida del gusto)
 - Escalofríos
- **En menores de 5 años de edad, la irritabilidad puede sustituir la cefalea (dolor de cabeza)

Caso sospechoso Variante Ómicron

Se considerará cualquier persona que en **los últimos 5 días** haya presentado al menos uno de los siguientes síntomas o signos:

- Fiebre 37.5 grados.
- Tos seca ocasional.
- Dolor de cabeza.

Acompañada de al menos uno de los siguientes síntomas:

- **Fatiga**
 - **Mialgias** (dolor muscular)
 - **Odinofagia** (dolor de garganta)
 - **Disfonía** (pérdida del timbre normal de la voz)
- **Todos los síntomas anteriores presentados de forma leve.**

Caso confirmado

Se considera aquel caso sospechoso en el que se ha **realizado la prueba de detección viral (PCR), o de Antígenos por un laboratorio autorizado** por las autoridades federales y estatales para el diagnóstico de **COVID-19, con resultado positivo.**

Procedimiento para atención a Casos sospechosos detectados en el filtro sanitario o en la institución:

La institución deberá tomar las siguientes medidas preventivas ante la identificación de un caso sospechoso de COVID-19 que se detecte en un filtro sanitario o en espacio de la institución:

1. En caso de que el colaborador sea detectado como sospechoso, es decir con sintomatología en el filtro sanitario, el guardia o personal de enfermería deberá avisar al jefe inmediato, al departamento de Recursos Humanos y Servicio Médico, el colaborador no podrá ingresar al campus. De acuerdo a su condición clínica, se determinará si se puede trasladar a su casa y se le solicitará que acuda a su clínica para una revisión. Una vez que el colaborador haya acudido a su clínica y tenga algún dictamen médico, deberá presentarlo inmediatamente vía correo electrónico a través de fotografía, mensaje, etc. a su jefe inmediato. Lo anterior en el caso de que el médico lo declare como sospechoso de COVID-19. Si el médico lo declara no sospechoso, se deberá reincorporar al día siguiente a laborar. Si el colaborador es **positivo a COVID-19**, será entrevistado telefónicamente para determinar con qué otros colaboradores tuvo contacto y áreas para que se proceda a desinfectar las mismas.

2. El colaborador que presente síntomas durante el periodo laboral deberá acudir o ser enviado inmediatamente al área de estancia y aislamiento, con todas sus pertenencias o al Centro de Bienestar Integral que corresponda al campus, el médico o enfermero de la institución deberá ser el primer contacto del caso, y solo este podrá después de revisión e interrogatorio aceptar o descartar la sospecha y tomarán las medidas correspondientes (se podrá hacer uso de los algoritmos en el anexo I).
3. El área de Servicio Médico deberá notificar al jefe inmediato y al Departamento de Recursos Humanos. El colaborador no deberá salir de las áreas anteriormente mencionadas, hasta confirmar su condición clínica y determinar las medidas que se deben seguir y que, el jefe inmediato confirme de enterado.
4. El colaborador, por seguridad, no deberá regresar por ningún motivo a su área de trabajo. En caso de dejar pertenencias en la misma, una persona asignada hará la entrega de las mismas y se le pedirá al colaborador retirarse del campus de manera inmediata para acudir a su clínica de atención.
5. Antes de que el colaborador se retire, se le entrevistará a fin de conocer con qué personas tuvo interacción dentro del mismo, y de esta manera dar seguimiento a los posibles contactos (servicios médicos podrá hacer uso del algoritmo en el anexo I).
6. La institución informará lo antes posible a todas las personas que hayan estado en contacto con la persona para que se comuniquen con el área médica o su clínica de atención a la salud y se determinen las medidas a seguir incluyendo, si es necesario, su aislamiento preventivo.
7. Se procederá al desalojo total o parcial del área de trabajo donde la persona con síntomas se encontraba para proceder de acuerdo a los protocolos establecidos a la desinfección de las áreas de igual manera, a todas las zonas comunes en las que se tuvo presencia.
8. **El periodo de aislamiento en casos confirmados o sospechosos que no tengan sintomatología será de 5 días a partir de la fecha que se tuvo contacto o la fecha de la prueba, para los casos de contacto o confirmados con síntomas se extenderá a 7 días (anexo II).**

9. El colaborador podrá volver a sus labores cuando la unidad de atención médica indique que está libre de riesgo, mediante documento escrito y que sea revisado y aprobado por el personal médico de CETYS Universidad.

10. Ningún colaborador que haya contraído la COVID-19, podrá ser discriminado y se promoverá brindar información adecuada a los empleados de las distintas áreas a fin de evitar comunicar información inadecuada que pueda afectar al colaborador.

Procedimiento para reporte de los Casos Confirmados

En el caso que los resultados sean positivos a COVID-19, se deberá actuar de la siguiente manera:

- El colaborador afectado deberá notificarlo a la institución inmediatamente después de conocer el resultado, para que esta pueda adoptar las medidas necesarias, para preservar la salud e integridad del resto de compañeros(as). **Podrá también el reporte del resultado positivo por medio de la aplicación de acceso (APP CETYS).**

- Se realizará una entrevista telefónica a fin de conocer con qué otros colaboradores o en qué áreas estuvo presente para proceder con las desinfecciones (servicios médicos podrá hacer uso del algoritmo en el anexo I).

- La institución informará respetando en todo momento la confidencialidad del caso, lo antes posible a todas las personas trabajadoras que hayan estado en contacto con la persona infectada con COVID-19 para que se determine si cumplen con los **criterios de contacto directo** y con base en esto, se establezcan las medidas apropiadas a seguir incluyendo si es necesario, su aislamiento preventivo.

- En caso de ser necesario se procederá al desalojo total o parcial de la zona para proceder a la desinfección de acuerdo a los protocolos de desinfección, del lugar de trabajo en donde desempeñaba su labor la persona infectada y todas las zonas comunes en las que tuvo presencia.

- El periodo de aislamiento en casos confirmados o sospechosos que no tengan sintomatología será de 5 días a partir de la fecha que se tuvo contacto o la fecha

de la prueba, para los casos de contacto o confirmador con síntomas se extenderá a 7 días (anexo II).

- El colaborador podrá volver a sus labores cuando su unidad de salud indique que está libre de riesgo, mediante un documento escrito el cual, sería revisado y aprobado por el personal médico de CETYS Universidad.
- Ningún colaborador que sufra de este padecimiento podrá ser discriminado por esta situación y se promoverá brindar información adecuada a los colaboradores de las distintas áreas a fin de evitar comunicar información inadecuada que pueda afectar al colaborador enfermo.

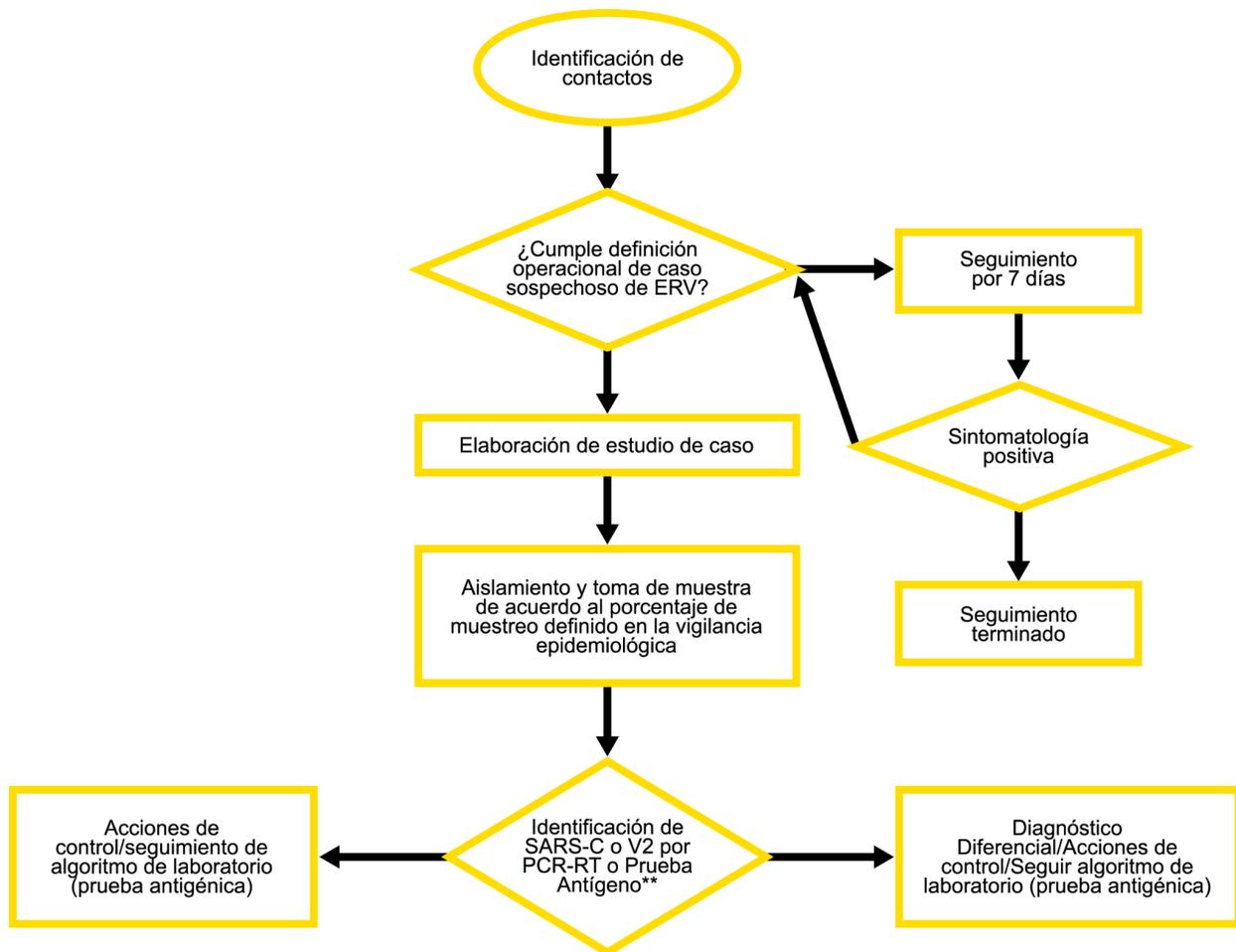
Protocolo para el manejo de casos sospechosos, confirmados, contactos y su reincorporación en estudiantes del campus.

- Cuando se detecte un caso sospechoso entre los estudiantes en el filtro sanitario, se procederá a aislar al estudiante en el área de aislamiento, que estará acondicionada de forma que la integridad y privacidad del estudiante sea protegida en todo momento de acuerdo a las especificaciones por parte de las autoridades federales y estatales (Secretaría de Salud, Secretaría del Trabajo y Previsión Social), así como de los lineamientos establecidos por CETYS Universidad.
- El médico o enfermero(a) de la institución deberá ser el primer contacto del caso, y solo este podrá después de revisión e interrogatorio aceptar o descartar la sospecha y tomarán las medidas correspondientes.
- En caso de que el estudiante sea menor de edad del nivel de preparatoria o del Centro de Idiomas, se procederá inmediatamente a informar a la familia para que acudan a las instalaciones para recoger al estudiante. En el caso de que el estudiante mayor de edad de las áreas de licenciatura, posgrado o educación continua, en caso de que su condición clínica lo permita, se le solicitará retirarse del campus y dirigirse a su casa y solicitar atención médica apropiada, además de solicitar, la realización de pruebas correspondientes. En caso de que a pesar de que sea mayor de edad, pero existan datos clínicos relevantes, se solicitará de manera inmediata que un familiar cercano pueda acudir a las instalaciones a recogerlo y proceder a que reciba atención médica.

- En caso que un estudiante presente síntomas de riesgo durante el periodo de clases, el maestro prefecto y/o mismo estudiante, deberán reportar al área de prefectura para que el estudiante sea enviado con todo y pertenencias al área de resguardo donde se tomarán las medidas correspondientes.
- Una vez que el estudiante llegue a servicios médicos y se corrobore que se puede correr algún riesgo, se deberá notificar a algún familiar cercano y no dejar salir al estudiante del área de aislamiento y/o servicios médicos, hasta que esté acompañado por un familiar.
- De manera inmediata, el resto de los estudiantes del salón, deberán ser reubicados temporalmente hasta que el área de mantenimiento realice la desinfección correspondiente de acuerdo a los protocolos establecidos y se procederá al regreso del salón hasta que el área de protección civil indique, que el área está en condiciones y se pueda ingresar de nueva cuenta los estudiantes al salón.
- El periodo de aislamiento en casos confirmados o sospechosos que no tengan sintomatología será de 5 días a partir de la fecha que se tuvo contacto o la fecha de la prueba, para los casos de contacto o confirmados con síntomas se extenderá a 7 días con base al anexo II.
- Dependiendo de la condición de caso sospechoso o confirmado (ver lineamientos de la sección anterior), el estudiante podrá regresar cuando compruebe con un documento médico que se encuentra libre de COVID-19 y sea revisado y autorizado, por el personal médico de CETYS Universidad.

ANEXO I

ALGORITMO DE SEGUIMIENTO DE CONTACTOS DE LOS SOSPECHOSOS DE ENFERMEDAD RESPIRATORIA VIRAL



NOTA:

Deberá de evaluarse el riesgo individual, considerando duración, distancia, tipo de contacto y uso de equipo de protección personal.

****Para la toma de muestra antigénica se debe considerar que la fecha de inicio de síntomas del caso sospechoso no debe ser mayor a 7 días.**

ANEXO II

PERIODOS DE AISLAMIENTO EN CASOS AMBULATORIOS CONFIRMADOS, CASOS SOSPECHOSOS Y CONTACTOS		
SINTOMATOLOGÍA	TIPO DE CASO	TIEMPO DE AISLAMIENTO/RESTRICCIÓN
SIN SÍNTOMAS	CONTACTO	5 DÍAS A PARTIR DE LA FECHA QUE HAYA MANTENIDO CONTACTO ESTRECHO CON UN CASO CONFIRMADO
	CASO SOSPECHOSO	NO APLICA
	CONFIRMADO	5 DÍAS A PARTIR DE LA FECHA DE LA TOMA DE LA MUESTRA
CON SÍNTOMAS	CONTACTO	7 DÍAS A PARTIR DE LA FECHA DE INICIO DE SÍNTOMAS
	CASO SOSPECHOSO	7 DÍAS A PARTIR DE LA FECHA DE INICIO DE SÍNTOMAS
	CONFIRMADO	7 DÍAS A PARTIR DE LA FECHA DE INICIO DE SÍNTOMAS
	CONFIRMADO CON MALA EVOLUCIÓN CLÍNICA	SE EXTIENDE AISLAMIENTO 3-7 DÍAS MÁS A PARTIR DE LA FECHA DE INICIO DE SÍNTOMAS

****Se dará seguimiento médico en cada uno de los casos.**